



# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## ÍNDICE

PRESENTACION.....	1
MENSAJE DE BIENVENIDA.....	2
MISIÓN Y FILOSOFÍA.....	3
ORIGEN DEL TRIBUNAL.....	4
QUÉ HACEMOS.....	5
ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL.....	6
OBLIGACIONES DEL PERSONAL.....	7
DERECHOS DEL PERSONAL.....	8
PRESTACIONES DE LOS EMPLEADOS.....	9
LEY DEL ISSEG.....	11
DIRECTORIO.....	15

---

# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## PRESENTACION

Este documento tiene como propósito fundamental proporcionarte información del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en lo que se refiere a sus funciones, organización y condiciones generales de trabajo.

Consideramos que eres una persona valiosa para esta Dependencia; por ello, a través del proceso de selección estimamos que eres la persona idónea para ocupar el puesto que te hemos asignado.

Te invitamos a que leas cuidadosamente este Manual y consultes con la Dirección General de Administración tus dudas. La información aquí contenida fue elaborada con la finalidad de que tengas conocimiento de las funciones, derechos y obligaciones que contraes al ingresar a este equipo de trabajo.



# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## MENSAJE DE BIENVENIDA

Estimado compañero:

Nos congratulamos que seas parte del equipo que conforma el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el cual es un Organismo Público Autónomo que le da la importancia que se merece al trabajo realizado por cada uno de sus integrantes.

Las tareas cuya responsabilidad te han sido encomendadas, son muy importantes para que la Institución cumpla con los objetivos y metas establecidos.

Pedimos tu colaboración para que todas las acciones que emprendas, las ejecutes con la mayor disposición y responsabilidad, toda vez que esa parte de tu trabajo, por mínima que sea, coadyuvará a que seamos mejores personas, mejores profesionales y mejores servidores públicos.

Deseamos compartir contigo la misión y visión que nos distingue de los demás órganos autónomos y de la cual formas parte. Queremos con esta filosofía consolidarnos en el ámbito regional y nacional; conservando el posicionamiento actual como un Tribunal de calidad, por ello tu trabajo será fundamental.

De tal manera, te damos la más cordial bienvenida, deseando alcances un desarrollo profesional satisfactorio y útil a los objetivos institucionales.



Atentamente

**MAGDO. HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ**

Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral

# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

### FILOSOFÍA

“El Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, es un órgano jurisdiccional autónomo que trabaja constantemente para contar con personal profesionalizado, capaz de producir decisiones en apego a la legalidad, objetividad e imparcialidad, con alto contenido de calidad jurídica para brindar confianza a la sociedad, coadyuvar al estado social de derecho y consolidar la democracia”.

### MISIÓN

“Órgano Electoral Autónomo que proporciona seguridad y confianza a los ciudadanos y partidos políticos, mediante la solución de los conflictos electorales por medio de sus resoluciones jurisdiccionales, actuando indefectiblemente de manera imparcial y promoviendo en la sociedad conocimiento de la materia electoral, para procurar el desarrollo de una democracia plena”.



# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## ORIGEN DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

El fundamento legal del Tribunal Estatal Electoral se encuentra en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato en su Artículo 150 que a la letra dice: “El Tribunal Estatal Electoral es el Órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, que gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Cumplirá sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad”. Asimismo el Artículo 151 de la misma Ley señala: “El Tribunal Estatal Electoral se compondrá de tres magistrados que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establece la Constitución del Estado”.

A su vez el Artículo 6º del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral señala que: “El Tribunal es un órgano público dotado de plena autonomía, de carácter permanente, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, con las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Electoral y otras leyes, que dará definitividad a los actos y resoluciones en las diferentes etapas del proceso electoral”.



# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

### QUÉ HACEMOS

El artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato señala, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable los medios de impugnación de su competencia.
- Sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones en materia de participación ciudadana.
- Resolver las diferencias o conflictos laborales que surjan entre los órganos electorales y su personal administrativo.
- Expedir su reglamento interior.
- Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de derecho electoral.
- Celebrar convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades para su mejor desempeño.





# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

**Para el funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral tiene la siguiente estructura:**

- I. Pleno;
- II. Magistrado Presidente;
- III. Magistrados Electorales;
- IV. Secretario General;
- V. Oficial Mayor;
- VI. Secretarios Coordinadores de Ponencia;
- VII. Secretarios de Ponencia;
- VIII. Jueces Instructores;
- IX. Actuarios;
- X. Secretario Particular de Presidencia;
- XI. Secretarios Técnicos;
- XII. Dirección General de Administración;
- XIII. Unidad de Contabilidad;
- XIV. Unidad de Planeación y Evaluación del Gasto;
- XV. Unidad de Informática;
- XVI. Dirección de Contraloría;
- XVII. Instituto de Investigación y Capacitación Electoral;
- XVIII. Comité Editorial; y
- XIX. Personal Administrativo y Auxiliar.

El Pleno es la máxima autoridad del Tribunal y se integra por tres Magistrados Electorales que actuarán en forma colegiada.

### OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL

A fin de cumplir satisfactoriamente con las funciones de tu puesto es necesario atender a las siguientes obligaciones de los servidores públicos del Tribunal:

- ✚ Desempeñar sus labores con probidad, eficiencia y eficacia, sujetándose a las disposiciones legales, reglamentarias y a las directrices que reciban de sus superiores;
- ✚ Acudir puntualmente y desempeñar el trabajo que se les asigne con cuidado y esmero, aún fuera de la jornada ordinaria;
- ✚ Observar cooperación, consideración y respeto con sus compañeros de labores;
- ✚ Atender de manera comedida y diligente al público;
- ✚ Cuidar los bienes del Tribunal;
- ✚ Utilizar los bienes que les sean confiados, exclusivamente para los fines a que estén destinados;
- ✚ Guardar absoluta reserva sobre los asuntos del Tribunal;
- ✚ Manejar con el debido cuidado la documentación, expedientes o información que se les confíe por razón de sus funciones;
- ✚ Participar en los programas de capacitación y adiestramiento del Tribunal;
- ✚ No realizar actos de proselitismo político;
- ✚ No proporcionar información o documentación sin autorización de persona facultada para ello; y
- ✚ Las demás que les impongan La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento Interior y las disposiciones del Pleno.





# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## LO QUE NO DEBES HACER

- Abusar del tiempo en prolongadas llamadas telefónicas.
- Generar conflictos institucionales de cualquier índole.
- Dar mal trato y uso indebido a los equipos que te son asignados.
- Utilizar un lenguaje inadecuado dentro de las instalaciones del Tribunal.
- Dar un trato inapropiado a la ciudadanía que acuda a nuestras instalaciones.
- Afiliarte a partidos políticos mientras laboras en esta institución.
- Llegar tarde al centro laboral.
- No participar en eventos de capacitación.

## CONOCE TUS DERECHOS

- Recibir un Salario de manera quincenal.
- Disfrutar de asistencia médica para Ti y tus dependientes económicos.
- Disfrutar de los descansos y vacaciones en los términos señalados en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, del Reglamento Interior del Tribunal y de conformidad con los acuerdos tomados por el Pleno.
- Participar en eventos de capacitación y profesionalización.
- Contar con instalaciones dignas para el desarrollo de tu trabajo.
- Que se reconozca tu esfuerzo en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Recibir los materiales adecuados y el equipo necesario para el mejor desarrollo de tus actividades laborales.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de compañeros y jefes inmediatos.



# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

## ESTAS SON TUS PRESTACIONES DE LEY

### **Aguinaldo:**

Tienes derecho, si laboraste el año completo, al pago de 45 días sobre tus percepciones. Si laboraste menos de un año, se te proporcionará la prestación proporcionalmente. En ambos casos se proporcionará en el mes de diciembre.

### **Vacaciones y Prima Vacacional:**

Por cada 6 meses consecutivos de trabajo tendrás derecho a 10 días hábiles de vacaciones, así como al pago de prima vacacional equivalente al 50% de los 10 días sobre las percepciones totales brutas de los diez días de vacaciones disfrutados por cada periodo. El Pleno determinará los períodos vacacionales de acuerdo a las cargas de trabajo.

### **Prima de Antigüedad:**

Al causar baja definitiva, tienes derecho al pago en efectivo de 12 días por cada año de servicios de acuerdo a lo siguiente:

En caso de retiro voluntario, siempre y cuando hayas cumplido 10 años de servicio.

En caso de rescisión de la relación laboral.

En caso de terminación de la relación laboral, siempre y cuando hayas cumplido 10 años de servicio.

En caso de fallecimiento.

Se tiene derecho al quinquenio por cada 5 años de servicio efectivo, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Recursos Humanos.

## BENEFICIOS DEL PERSONAL DEL TEEG

### **Estímulos por día del servidor público:**

El personal activo recibirá en el mes de septiembre el pago de una prestación económica por concepto del Día del Servidor Público del Tribunal.

# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

---

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

### **Ajuste a calendario**

El personal del Tribunal que se encuentre laborando en el mes de diciembre recibirá el pago de cinco días de salario integrado por concepto de ajuste al calendario anual.

### **Estímulo al desempeño:**

Al personal activo de los niveles 1 al 12, que tenga 6 meses de trabajo continuo y efectivo en el TEEG, se le otorgarán 15 días de salario máximo en el mes de diciembre.

### **Becas para hijos de trabajadores:**

Esta prestación se otorga a todos los trabajadores permanentes que tengan estudiando a sus hijos, cuyo promedio de calificación sea de 8.0, dicho pago se hará de manera quincenal, a través de la nómina y su monto se define dependiendo del nivel educativo, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

## **SEGURIDAD SOCIAL TEEG**

### **Seguro de gastos Médicos Mayores:**

Prestación encaminada a brindar protección médica al Servidor Público y a su familia, se otorga a los empleados del Tribunal que se encuentren en el tabulador de los niveles 8 al 15, así como a los Magistrados.

La aportación que realiza el Tribunal es de manera anual por un monto máximo de \$ 20,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado.

### **Seguro de Vida Institucional o Colectivo:**

Es un beneficio que otorga el Tribunal a todos los funcionarios públicos, y tiene por objeto cubrir los eventos por fallecimiento, con la cual se garantiza la seguridad de tu familia, mediante el pago de una suma asegurada consistente en cuarenta y ocho meses de salario integrado por cada empleado que este comprendido entre los niveles del 1 al 7; la cantidad de \$ 1'200,000.00 a los niveles del 8 al 15 y la cantidad de \$ 1'900.000.00 al nivel 20.

### **Convenios con terceros institucionales:**

Con la finalidad de proporcionar mejores servicios a los servidores públicos a través de descuentos vía nómina: **Seguro de vida individual voluntario.**

### PROFESIONALIZACIÓN

#### **Apoyo para la profesionalización del servidor público:**

Se otorga al personal permanente de acuerdo a los estudios que desee cursar y a los montos anuales establecidos.

### LEY DEL ISSEG

Por ser empleado del Tribunal Estatal Electoral perteneces al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), quien se encarga de administrar los recursos de las aportaciones obrero-patronales a fin de otorgar los distintos seguros a que se tenga derecho. Además de los seguros, el ISSEG otorga múltiples beneficios a sus asegurados como a continuación se detalla:

**I.- Seguro por riesgo de trabajo.** Se otorga seguro a favor del trabajador que como consecuencia de un accidente de trabajo, resulte una incapacidad parcial o permanente total.

**II.- Seguro por invalidez.** Tienen derecho a esta prestación los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo.

**III.- Seguro de vejez.** Cuando el asegurado cumpla 60 años de edad y haya cotizado al ISSEG mínimo 15 años.

**IV.- Seguro por jubilación.** Se otorga a aquellos asegurados que hayan cumplido 30 años o más de servicio en caso de trabajadores y 28 para trabajadoras siempre y cuando hayan cumplido 60 años de edad.

**V.- Seguro de muerte.** Tiene derecho a este seguro la esposa y/o dependientes económicos del asegurado que por causas ajenas al trabajo fallezca y haya cotizado un mínimo de 15 años al Instituto.

**VI.- Seguro de vida.** Tendrán derecho a la indemnización del Seguro de Vida, los beneficiarios designados por los asegurados en la cédula correspondiente, el importe del seguro de vida será el equivalente a dos mil días del salario mínimo general vigente en el Estado a la fecha del fallecimiento. En caso de muerte accidental, la cual será determinada por la autoridad competente, el importe del seguro se duplicará.

# MANUAL DE INDUCCIÓN 2018

## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

### Préstamos ISSEG

Los asegurados, con un mínimo de un año de cotización, y los pensionistas directos, en los términos de la Ley del ISSEG, tendrán derecho a obtener préstamos a corto plazo, conforme a las bases siguientes:

Se otorgan al personal activo de las Dependencias de Gobierno del Estado y que tengan mínimo un año de antigüedad.

### Préstamos económicos a corto plazo

Años de cotización		
Más de	Hasta	Meses de salario base
1	2	7
3	4	8
4	5	9
5	6	10
6	7	11
7	8	12
8	9	13
9	11	14
11	15	15
15	En adelante	16

Los préstamos cuyo importe exceda de tres veces el salario mínimo general vigente en el Estado elevado a un mes, requieren de un avalista. Este requisito no se exigirá cuando las cotizaciones acumuladas por el solicitante sean superiores al importe del préstamo.

A los pensionistas y a los asegurados que tengan más de diez años cotizados, no se les exigirá el requisito del avalista.

### **Préstamo para viaje**

Los asegurados y los pensionistas directos tendrán derecho a obtener préstamos a corto plazo para viaje.

### **Préstamos para la adquisición de medicamentos**

Los asegurados y los pensionistas directos, tienen derecho a obtener préstamos para la adquisición de productos de las farmacias ISSEG en todo el Estado de Guanajuato.

### **Préstamos hipotecarios.**

Los asegurados que hayan cotizado más de un año y los pensionistas directos, tienen derecho a obtener préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles ubicados en el Estado de Guanajuato, los cuales pueden ser destinados a:

- I.- Adquirir o construir casa habitación;
- II.- Adquirir terreno para construir casa habitación;
- III.- Construir casa habitación en terreno que ya se tiene;
- IV.- Pagar el enganche y los gastos de escrituración, cuando tenga por objeto la adquisición de vivienda de interés social;
- V.- Ampliar, remodelar o reparar la casa habitación;
- VI.- Liberar de gravámenes la casa habitación del trabajador;
- VII.- Comprar terreno con construcción existente; y
- VIII.- Obtener liquidez, otorgando en garantía un bien inmueble.

### CONCLUSIONES

Son muchos los beneficios que puedes obtener como empleado del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, todo ello como premio a tu esfuerzo y compromiso profesional que contraes al ingresar a tan noble institución. Lo único que se te pide a cambio es tu deseo de ser un buen servidor público y tu esfuerzo constante y permanente para el logro de los objetivos y metas que se establecen de manera anual, además del cumplimiento diario de las tareas que te solicita tu jefe inmediato.

Estamos convencidos que harás tu mejor esfuerzo para integrarte y aportar lo mejor de Ti a este gran equipo de trabajo, nuevamente bienvenido al Tribunal, contamos contigo.



## DIRECTORIO

**Magdo. Héctor René García Ruiz**

Magistrado Presidente y Segunda Ponencia

**Magda. María Dolores López Loza**

Magistrada Primera Ponencia

**Magdo. Gerardo Rafael Arzola Silva**

Magistrado Tercera Ponencia

**Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía**

Secretario General

**Lic. Juan Manuel Macías Aguirre**

Oficial Mayor

**Lic. Lourdes Uvalle Luna**

Directora General de Administración